



## Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad surgida y acreditada por la memoria valorada del arquitecto técnico de fecha octubre de 2020, sobre el arreglo de Carpintería de la maquinaria, así como del tratamiento de la madera de los molinos de viento Bolero y Alcancía del Cerro Calderico, se hace preciso atender dicha intervención para no causar un mayor deterioro en los mismos, siendo además un Bien de Interés Cultural.

Visto el informe de Secretaria e Intervención de fecha 26 de octubre de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

**“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**

1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”*
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

## HE RESUELTO

**Primero.** Adjudicar mediante adjudicación directa a la Empresa La Boveda Fecit, S.L. con CIF B-13365861, el contrato de obra menor de reparación del arreglo de Carpintería de la maquinaria, así como del tratamiento de la madera de los molinos de viento Bolero y Alcancía del Cerro Calderico, siendo el responsable del contrato Don Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, según la memoria valorada de la actuación

Todo ello por importe de 39.495,76 euros incluido IVA.

**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	26/10/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	26/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5113f9b774e74dd583980f0be08bf062001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/1252 - Fecha Resolución: 26/10/2020





**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	26/10/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	26/10/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5113f9b774e74dd583980f0be08bf062001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/1252 - Fecha Resolución: 26/10/2020

